



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida.
Multicultural

CONTRATO DE SUMINISTRO

“SERVICIO SUMINISTRO DE RECARGA, ARRIENDO, FLETE, MANTENCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS Y ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE OXIGENOTERAPIA PARA CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS RECINTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”

En Alto Hospicio, a 26 de Julio de 2022, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **INDURA S.A.**, RUT 76.150.343-K, representada legalmente por doña **CLAUDIA ANDREA SÁNCHEZ MIÑAN**, ambos con domicilio en Avenida Apoquindo N°6750, Oficina 81, Las Condes, Región Metropolitana, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de suministro de servicios, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 42/2022, denominada “SERVICIO SUMINISTRO DE RECARGA, ARRIENDO, FLETE, MANTENCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS Y ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE OXIGENOTERAPIA PARA CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS RECINTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”, ID 3447-75-LQ22, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°3.688/2022 de 11 de Julio de 2022, la **Municipalidad** adjudicó el Ítem Nro. 1: Servicio de Recarga, Arriendo y Flete Traslado de cilindros de Oxígeno Medicinal a “**INDURA S.A.**”, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales fueron adjuntadas al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.





SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **INDURA S.A.** se obliga a suministrar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, por un plazo de **tres (03) años a contar del día 01 de Agosto de 2022**, el "SERVICIO SUMINISTRO DE RECARGA, ARRIENDO, FLETE, MANTENCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS Y ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE OXIGENOTERAPIA PARA CILINDROS DE OXIGENO MEDICINAL PARA LOS RECINTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", de acuerdo al detalle que a continuación se indica:

SUMINISTRO SERVICIO DE RECARGA, ARRIENDO, FLETE, MANENCIÓN, CAMBIO DE VÁLVULAS Y ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE OXIGENOTERAPIA PARA CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL PARA LOS RECINTOS DE SALUD DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.					
ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	NETO	I.V.A.	BRUTO
1	1.1	Servicio de Recarga de Oxígeno Medicinal para Cilindros.			
	1.1.1	Servicio de Recarga de Oxígeno Medicinal para Cilindros de 10 M ³ .	35.400	6.726	42.126
	1.1.2	Servicio de Recarga de Oxígeno Medicinal para Cilindros de 6 M ³ .	21.240	4.036	25.276
	1.1.3	Servicio de Recarga de Oxígeno Medicinal para Cilindros de 0.7 M ³ .	6.726	1.278	8.004
	1.2	Arriendo de Cilindros de Oxígeno Medicinal.	NETO	I.V.A.	BRUTO
	1.2.1	Arriendo Diario de Cilindros de 10 M ³ para Oxígeno Medicinal, el cual debe incluir válvula PIN CGA540 y/o regulador de hilo según corresponda.	285	54	339
	1.2.2	Arriendo Diario de Cilindros de 6 M ³ para Oxígeno Medicinal, el cual debe incluir válvula PIN CGA540 y/o regulador de hilo según corresponda.	285	54	339
	1.2.3	Arriendo Diario de Cilindros de 0.7 M ³ para Oxígeno Medicinal, el cual debe incluir válvula PIN CGA 540 y/o regulador de hilo según corresponda.	285	54	339
	1.3	Flete Traslado de Cilindros de Oxígeno Medicinal hacia Recintos de Salud de Alto Hospicio.	NETO	I.V.A.	BRUTO
	1.3.1	Flete Traslado de Cilindro de 10 M ³ de Oxígeno Medicinal hacia recintos de Salud Alto Hospicio.	4.543	863	5.406
	1.3.2	Flete Traslado de Cilindro de 6 M ³ de Oxígeno Medicinal hacia recintos de Salud Alto Hospicio.	4.543	863	5.406
	1.3.3	Flete Traslado de Cilindro de 0.7 M ³ de Oxígeno Medicinal hacia recintos de Salud Alto Hospicio.	4.543	863	5.406





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

TERCERO:

La **Empresa** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, y así para el suministro de los Servicios ya señalados en la cláusula anterior. La **Empresa** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO:

Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se suministrarán, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.

QUINTO:

La Unidad Técnica del presente contrato será la **Dirección de Servicios Traspasados-Área Salud Municipal** de la **Municipalidad**, que se encargarán de fiscalizar que los servicios suministrados sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO:

La celebración del presente contrato no implica que exista una relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello afecte el servicio contratado.

SÉPTIMO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable, salvo las disposiciones que permita la Ley N°19.886 de Compras Públicas.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida.
Multicultural

OCTAVO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

NOVENO:

Para el fiel cumplimiento del contrato la **Empresa** hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Scotiabank, Nominativa, No Endosable, número del documento 0218799, por la suma de \$3.187.503 (tres millones ciento ochenta y siete mil quinientos tres pesos), con vencimiento el día 8 de Diciembre de 2025.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DÉCIMO PRIMERO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°2.494 de fecha 29 de Junio de 2021.

La personería de doña **CLAUDIA ANDREA SÁNCHEZ MIÑAN**, para representar a **INDURA S.A.**, consta de Reducción a Escritura Pública del Acta Sexagésima Primera Sesión de Directorio, de fecha 14 de Enero de 2022, repertorio N°3.446/2022, suscrita ante Notario Suplente de la Segunda Notaria de Santiago, don Roberto Fernando Puga Pino.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.







MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:



PATRICIO ELÍAS FERRERÍA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



CLAUDIA ANDREA SÁNCHEZ MIÑAN
EMPRESA

